



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

FOMENTO Y
DESARROLLO ARTESANAL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

FODARCH/DIR/029/2025

Asunto: Justificación a la presentación
del documento: Relación de bienes inmuebles
Chihuahua, Chih., a 28 de enero 2025

FERNANDO MARINES COPADO
TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE. -

Con fundamento en el artículo 31 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, y en términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 33 del mismo documento normativo, respetuosamente me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Relación de bienes inmuebles correspondientes al periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2024:

a) El documento solicitado no aplica para su presentación en razón de que el ente público no tiene información que reportar en el periodo de que se trata, en cuyo caso deberá abstenerse de enviar el documento correspondiente para dar lugar a su justificación.

Por lo antes expuesto, atentamente solicito se me tenga por justificada la presentación del documento indicado, a efecto de evitar el incumplimiento respecto a las obligaciones emanadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la normatividad emitida por el CONAC, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y demás disposiciones jurídicas aplicables, que tengan por objeto regular la formulación, integración y presentación de la Cuenta Pública Anual y los Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos.

Siendo de mi entero conocimiento que de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 33 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, en su caso, la justificación a la omisión de presentación del documento no eximirá de su posterior entrega en el plazo, términos y a través del medio indicado por la Auditoria Superior del Estado, si el impedimento en el cual se basa la justificación recae en alguno de los supuestos señalados en los incisos b), c) o d) del artículo 32 de los Lineamientos antes mencionados.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ATENTAMENTE

LIC. ABRIL LILIANA TERRAZAS ESTRADA
DIRECTORA

FOMENTO Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Av. Niños Héroes #1101
Zona Centro
C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 437-1292

www.chihuahua.gob.mx
fodarchihuahua@gmail.com